



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
 República de Colombia

DECRETO

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL
 PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO EN LA VIGENCIA 2025

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial las que le confiere el artículo 305, numeral 1 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 119 numerales 1, 49 y 51 de la Ley 2200 de 2022, las Ordenanzas 28 del 31 de agosto de 2017 y 51 del 16 de diciembre de 2024, y

CONSIDERANDO

- a. Que de conformidad con lo establecido en los numerales 49 y 51 del artículo 119, de la Ley 2200 de 2022, el Gobernador cuenta con facultades para incorporar por decreto los recursos provenientes de convenios con entidades del estado y/o de cooperación internacional y los recursos provenientes del tesoro nacional o de cooperación nacional o internacional que tengan por objeto cofinanciar proyectos.
- b. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Contadora General del Departamento de Antioquia certificó la disponibilidad de los recursos a incorporar recibidos del municipio de Abejorral, para cofinanciar convenio con él, mediante oficio con radicado 2025020022377 del 10 de junio de 2025.
- c. Que la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz informó los rubros presupuestales donde se incorporarán los recursos en el oficio con radicado 2025020023861 del 18 de junio de 2025.
- d. Que la Dirección de Presupuesto, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado No. 2025020025386 del 27 de junio de 2025.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable a la Directora de Presupuesto, mediante oficio con radicado 2025020025568 del 01 de julio de 2025.
- f. Que el objetivo de este decreto es incorporar los recursos provenientes de convenio firmado con el municipio de Abejorral, para la contratación de agentes de tránsito por prestación de servicios toda vez que el departamento de Antioquia funge como organismo de tránsito departamental. Esto permitirá incrementar la cultura vial en los municipios del departamento que tienen alta siniestralidad, y contribuir a la disminución de los índices de mortalidad y lesionados por siniestros viales, los cuales hacen parte de las metas del programa de movilidad segura y sostenible del Plan de Desarrollo "Por Antioquia Firme 2024 - 2027".

En mérito de lo expuesto,

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO EN LA VIGENCIA 2025"

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el presupuesto y PAC de ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

| FONDO | C.G. | POSPRE | A.FUN | PEP | VALOR | DESCRIPCION |
|--------|------|--------------------|-------|--------------|---------------------|-----------------------------|
| 0-4933 | 172H | I-1-1-02-06-006-06 | C | 999999 | 14.607.159 | Otras unidades de gobierno. |
| | | | | Total | \$14.607.159 | |

Artículo Segundo. Adiciónese el presupuesto y PAC de gastos de inversión, en la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, de conformidad con el siguiente detalle:

| FONDO | C.G. | POSPRE | A.FUN | PEP | VALOR | DESCRIPCION |
|--------|------|--------|--------|--------------|---------------------|--|
| 0-4933 | 122C | 2-3 | C45992 | 220380 | 14.607.159 | Asistencia técnica a los municipios con agentes de tránsito en el Departamento de Antioquia. |
| | | | | Total | \$14.607.159 | |

Artículo Tercero. Una vez el ejecutivo adicione estos recursos al presupuesto general, deberá informar a la Asamblea Departamental a través de la Comisión de Hacienda y Asuntos Económicos, dentro de los diez (10) días siguientes a la expedición del presente decreto.

Artículo Cuarto. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

BR (R) LUIS EDUARDO MARTÍNEZ GUZMÁN
Gobernador de Antioquia (E)

MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
Secretaria General

OFELIA ELCY VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ
Secretaria de Hacienda

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|----------|---|-----------------------|------------|
| Proyectó | Norem Antonio Pineda Rodríguez, Profesional Universitario, Dirección de Presupuesto, Subsecretaría Financiera, Secretaría de Hacienda | <i>Norem Pineda</i> | 01-07-2025 |
| Revisó | Yuly Catalina Serna Castro, Directora de Presupuesto, Subsecretaría Financiera, Secretaría de Hacienda | <i>Yuly Serna</i> | 1-07-25 |
| Aprobó | Carlos Alberto Zapata Zapata, Subsecretario Financiero, Secretaría de Hacienda | <i>Carlos Zapata</i> | 1-07-25 |
| Revisó | Diego Humberto Aguiar Acevedo, Profesional Universitario, Despacho Secretaría de Hacienda | <i>Diego Aguiar</i> | 1-07-25 |
| Revisó | Néstor Fernando Zuluaga Giraldo, Director de Asesoría Legal y de Control, Subsecretaría Jurídica, Secretaría General | <i>Néstor Zuluaga</i> | 03/07/25 |
| Aprobó | César Augusto Pérez Rodríguez, Subsecretario Jurídico, Secretaría General | <i>César Pérez</i> | 03-07-25 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.